

Artículo Unico.- El Señor Dr. Felix Ramón Bencosme Bencosme, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega, vacante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 429-91 que concede el beneficio de la jubilación a varios servidores de la Administración Pública.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 429-91

VISTA la Ley No.379 del 11 de diciembre de 1981 sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado a las siguientes personas:

a) Al señor Lino Andrés Peguero Fernández una pensión de RD\$1,381.00 (mil trescientos ochenta y un pesos), mensuales;

b) A la señora Genoveva Duvergé de Zorrilla, una pensión de RD\$1,176.00 (mil ciento setenta y seis pesos) mensuales;

c) Al señor José Primitivo Trinidad Alvarez, una pensión de RD\$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos) mensuales;

d) Al Lic. Ramón Martínez Ureña, una pensión de RD\$1,280.00 (mil doscientos ochenta pesos) mensuales;

e) Al señor Antonio Acosta Nicasio, una pensión de RD\$1,288.00 (mil doscientos ochenta y ocho pesos) mensuales;

f) Al señor Mario Emilio Gómez, una pensión de RD\$1,382.00 (mil trescientos ochenta y dos pesos) mensuales;

g) A la señora María Altagracia Barba de Morales, una pensión de RD\$1,382.00 (mil trescientos ochenta y dos pesos) mensuales;

h) A la señora Carmen Eugenia Chico Valerio, una pensión de RD\$1,382.00 (mil trescientos ochenta y dos pesos) mensuales;

i) A la señora Estervina Santana de la Rosa, una pensión de RD\$1,288.00 (mil doscientos ochenta y ocho pesos) mensuales;

j) Al señor Domingo Antonio Jiménez y Jiménez, una pensión de RD\$1,288.00 (mil doscientos ochenta y ocho pesos) mensuales;

k) Al señor César Hermógenes Vásquez, una pensión de RD\$1,288.00 (mil doscientos ochenta y ocho pesos) mensuales;

l) Al señor Francisco Antonio Méndez Santos, una pensión de RD\$1,382.00 (mil trescientos ochenta y dos pesos) mensuales;

m) Al señor Eulogio Sarita Cruz, una pensión de RD\$1,675.00 (mil seiscientos setenta y cinco pesos) mensuales;

n) A la señora Vivian Estrella de Peláez, con una pensión de RD\$1,382.00 (mil trescientos ochenta y dos pesos) mensuales;

ñ) Al señor José Enrique Lantigua, una pensión de RD\$1,288.00 (mil doscientos ochenta y ocho pesos) mensuales;

o) Al señor Manuel Antonio Santana Garrido, una pensión de RD\$1,288.00 (mil doscientos ochenta y ocho pesos) mensuales;

p) Al señor Luis Rivas Encarnación, una pensión de RD\$1,382.00 (mil trescientos ochenta y dos pesos) mensuales;

q) A la señora Marianela J. Pimentel, una pensión de RD\$1,252.00 (mil doscientos cincuenta y dos pesos) mensuales;

r) Al señor Máximo Vidal Rijo, una pensión de RD\$1,000.00 (mil pesos) mensuales.

Artículo 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 430-91 que designa al Dr. Rafael Morel Peña, Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 430-91

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El Dr. Rafael Morel Peña, queda designado Subsecretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, en sustitución del Dr. Rafael Alburquerque.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y uno; año 148º de la Independencia y 129º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 431-91 que autoriza a la Empresa Club Caribe Royal, S.A., a usar parte de la franja marina ubicada en Cumayasa, La Romana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 431-91